


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, **14 MAR** DE 2003.-

VISTO la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Presidente del Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, donde asistirá a la Jornada de Conocimiento a la Jornada de Conocimiento sobre Futuros Ejes de Integración Marco Regional México – Brasil – Argentina en el marco del Parlamento Patagónico, partiendo el día Martes 18 y con regreso el día Lunes 24 de Marzo del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasajes por los tramos RGA/BUE/SRA/BUE/RGA y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referendum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos RGA/BUE/SRA/BUE/RGA a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO, Presidente del Partido Justicialista, quien debe trasladarse a la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, donde asistirá a la Jornada de Conocimiento a la Jornada de Conocimiento sobre Futuros Ejes de Integración Marco Regional México – Brasil – Argentina en el marco del Parlamento Patagónico, partiendo el día Martes 18 y con regreso el día Lunes 24 de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

031 / 03

